

El papel del vecindario en el establecimiento colonial de Petén, Guatemala: 1700-1760

The role of the neighborhood in the colonial establishment of Petén, Guatemala: 1700-1760

Sergio Adolfo Angulo Uc

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, Unidad Regional Peninsular, Mérida, Yucatán, México.

*Autor al que se dirige correspondencia: sangulo.uc@gmail.com

Recibido: 10 febrero de 2018 / Aceptado: 8 de abril de 2018

Resumen

El vecindario colonizador de Petén, Guatemala, fue uno de los grupos que integraron la sociedad de esa región después de su conquista en 1697. Petén colonial fue un asentamiento de frontera entre Yucatán y Guatemala, la sede de un presidio que aseguró a los españoles la continuidad territorial entre las dos regiones. La nueva provincia tuvo una administración dual: el obispado yucateco que tenía la jurisdicción eclesiástica, en tanto que la Audiencia de Guatemala era responsable del gobierno y del financiamiento total, incluidos los gastos de evangelización.

Palabras clave: asentamientos, colonización, presidio, tierras bajas

Abstract

The colonizing neighborhood of Petén was one of the groups that integrated the society of that region after its conquest in 1697. The colonial Petén was a border settlement between Yucatan and Guatemala, the seat of a presidio that assured the Spaniards the territorial continuity between the two regions. The new province had a dual administration: the Yucatan bishopric had ecclesiastical jurisdiction, while the Audiencia of Guatemala was responsible for the government and total financing, including the expenses of evangelization.

Key words: settlements, colonization, prison, lowlands.



La reproducción total o parcial del contenido e imágenes de esta publicación se rige de acuerdo a normas internacionales sobre protección a los derechos de autor, con criterio especificados en la licencia Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0) El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de su(s) autor(es).

Introducción

Los materiales documentales usados en este trabajo proceden de los siguientes Archivos: General de Centro América (AGCA) y Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España los que fueron analizados mediante el método histórico.

El vecindario colonizador de Petén fue uno de los grupos que integraron la sociedad de esa región después de su conquista en 1697. Petén colonial fue un asentamiento de frontera entre Yucatán y Guatemala, la sede de un presidio que aseguró a los españoles la continuidad territorial entre las dos regiones. La nueva provincia tuvo una administración dual: el obispado yucateco, el cual tenía la jurisdicción eclesiástica, y la Audiencia de Guatemala, responsable del gobierno y del financiamiento total, incluidos los gastos de evangelización (AGCA, A1.11, Real Patronato, legajo 97, expediente 2078).

Los vecinos de la provincia del Petén no tuvieron el carácter señorial o parasitario en su relación con los indios, a diferencia de los vecinos de otras regiones, como el norte de la misma península yucateca (Bracamonte & Solís, 1996, p. 26). Los colonos del presidio, en principio, no eran españoles, sino mulatos, pardos, mestizos, indios, “chinos” y negros, quienes se trasladaron al lago Petén Itzá porque esperaban mejorar sus condiciones de vida. En su nueva tierra tuvieron que trabajar duramente y sin ningún goce de privilegios para lograr su sustento; la milpa fue una actividad imprescindible para sobrevivir. Esos vecinos dieron sentido a la ocupación de la Corona en la región, además de que sus relaciones con los indígenas, con quienes contraían matrimonio habitualmente, explican la sociedad que ahí se formó y desarrolló.

Muy poco después de consumada la conquista, realizada por el gobernador de la provincia de Yucatán Martín de Urzúa y Arizmendi en 1697, se estableció un destacamento militar en el Petén (Jones, 1998, p. 295). Sólo la presencia de soldados hizo posible la permanencia relativamente segura del escaso vecindario y los curas evangelizadores. La guarnición también permitió la reducción de los pueblos de indios en un territorio siempre hostil a los colonos. El presidio de Petén no constituyó un emplazamiento excepcional del mundo colonial hispano, aunque no hubo tantos al sur de la Nueva España como en su frontera norte. Lo común en todos los presidios de esa época fue la dura vida de sus residentes colonizadores (Powell, 1982).

El gobierno español decidió que el asiento de los gobernantes itzaes, la pequeña isla lacustre de Noh Petén —hoy la ciudad de Flores— fuera el centro de la nueva provincia, bautizada como el Presidio de Nuestra Señora de los Remedios y San Pablo del Petén Itzá. Pronto entendieron que no era un buen lugar para cumplir los propósitos del imperio: no había riquezas minerales y la población nativa, que representaba mano de obra para aprovechar, se redujo drásticamente por efecto de la conquista (AGI, Escribanía 339-A, Informe de fray Diego de Rivas, Guatemala, 9 de abril de 1704, ff. 62v-63v, 66r.).

El presidio de Petén no se trató de un centro penitenciario o cárcel, como su nombre podría connotar en nuestros días. La acepción de *presidio* en la época colonial estaba más asociada a la presencia de soldados que de reos, aunque la isla fue también destino de delincuentes o de personas de conducta antisocial, con el fin de castigarlos o corregirlos. Entre 1550 y 1821, la palabra *presidio* fue comúnmente aplicada a cuerpos de tropa o plazas de guarnición en el Nuevo Mundo (Williams, 2004).

En Petén, como en todo el mundo colonial hispano, la categoría de vecino era distinta de la de soldado, aunque muchas veces los que llegaban al Petén como vecinos se convertían en milites, o los que llegaban al Petén como soldados se convertían en vecinos, pudiendo o no dejar su empleo castrense. La calidad de vecino era una categoría propia de los españoles que eran cabezas de un grupo familiar en una misma casa, en las villas y ciudades. El crecimiento de la población de vecinos en Petén no se desarrolló como en la provincia de Yucatán, donde empezó la colonia con 175 vecinos a mediados del siglo XVI y aumentaron a 600 a principios del siglo XVII. El crecimiento del vecindario en Yucatán fue lento pero estable (Patch, 1993, p. 94); en Petén, en cambio, el número familias vecindadas no aumentó en los 60 años que estudiamos.

De modo similar, la proporción entre vecinos e indios fue muy distinta en Petén, si la comparamos con Yucatán y Guatemala. Para el caso de Guatemala, al final de la Colonia hubo una proporción de 40,000 habitantes españoles y criollos en todo el Reino, frente a 1500,000 habitantes indios y mestizos (Martínez, 1982, p. 164). La proporción de las poblaciones nativa y colonizadora fue muy distinta para Petén. Pudimos contar unos 50 soldados, no todos con familia, así como unas 30 familias de vecinos y unos 30 desterrados. Así que pudo variar la cantidad de no indígenas, entre los 300 y 500 individuos. Los naturales reduci-

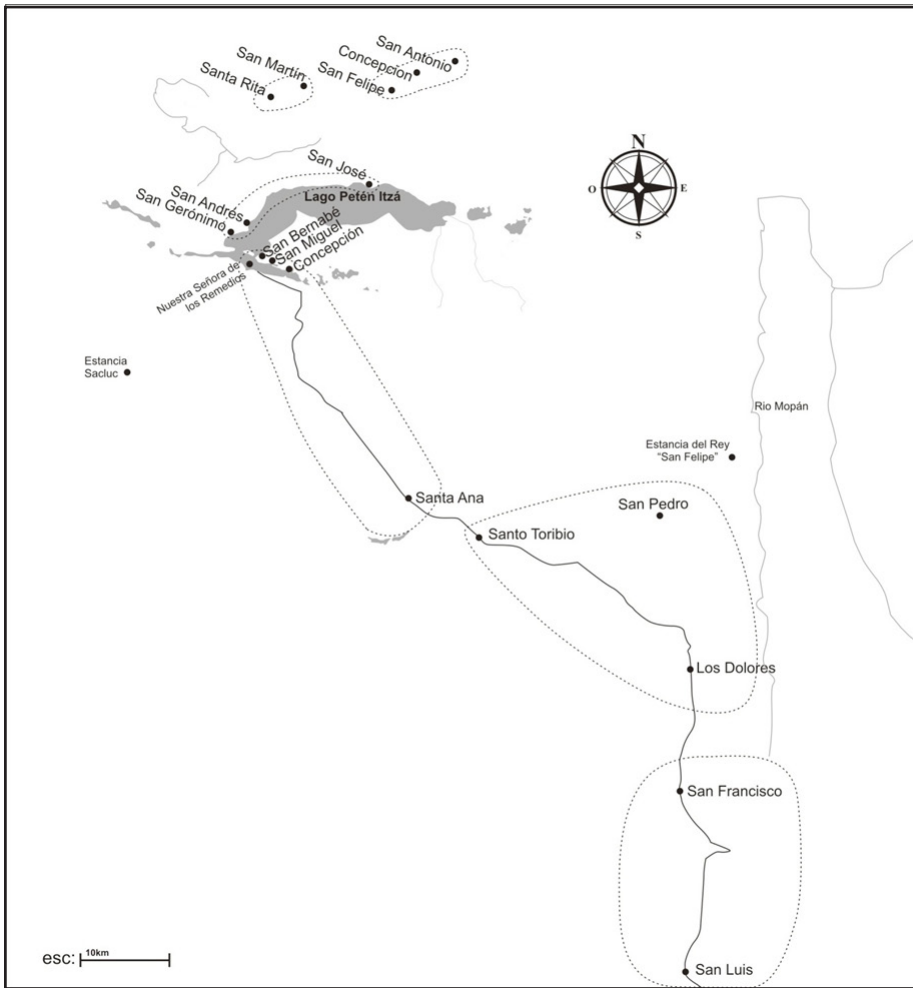


Figura 2. Conjuntos de pueblos atendidos por los seis curas, 1737. Los cinco pueblos del norte (Santa Rita, San Martín, San Felipe, Concepción y San Antonio) se representan por su orientación septentrional respecto de todos los demás, y agrupados por sus respectivos curas, pero su localización exacta es desconocida (Angulo, 2000, p. 224).

El vecindario multiétnico de Petén

Los primeros vecinos que llegaron al Petén tuvieron un trágico final. Fueron alentados a avecindarse con la provisión de dinero, animales de trabajo, tierras y otras facilidades. La enfermedad acabó con muchos de ellos. Siempre fue un problema el atraer vecinos para habitar ese territorio. Aunque hubiera sido más fácil que de Yucatán salieran familias para afincarse, el hecho de que el gobierno del Presidio y su provincia dependiera de la ciudad de Guatemala inhibió a los yucatecos para trasladarse. Por el lado guatemalteco, el tránsito en condiciones penosas, aun para las circunstancias de la época, impidió que del reino de Guatemala se animaran las familias para ir a residir a ese lejano lugar, más propio para el castigo de desterrados

que para lograr la aspiración de una mejoría de vida.

Los informes de Petén en el temprano año colonial de 1700, indicaban que ya estaban construidas las casas de los pobladores (AGI, Escribanía, 339-A, Carta de Alejandro Pacheco a la Audiencia de Guatemala, 7 de julio de 1700, ff. 17v-18v.). Pero esos primigenios vecinos acabaron extinguidos, principalmente por enfermedades. Y no sólo despoblaron el Petén por acacerles la muerte, ya que algunos optaron por huir de las condiciones de subsistencia precarias y riesgosas en que estaban. Un día de diciembre de 1700 el cabo gobernador despertó con la noticia de que el poblador Simón de los Santos se había fugado con su mujer y sus dos hijos, un niño y una niña. En seguida los mandó detener con un contingente de cinco soldados. Prometió a las autoridades guatemaltecas que, después

de hallarlos, los trataría bien para que permaneciesen (AGI, Escribanía, 339-A, Informe del cabo Juan Francisco Cortés, 13 de diciembre de 1700, ff. 56v-57r.). En ningún documento pudimos hallar información sobre el éxito o fracaso de la huida del vecino Simón de los Santos. Si fue interceptado por los indios, aún no congregados en pueblos, pudo haber tenido un cruento final como el de un reo fugado en ese mismo año (AGI, Escribanía, 339-A, ff. 21r-50r.).

Desde un principio se supo de la excelente fertilidad de las tierras de Petén, capaces de dar dos cosechas de maíz al año (AGI, Escribanía, 339-A, 6° cuaderno, Testimonio de los autos hechos desde 15 de marzo de 1701 hasta 11 de diciembre de 1703, sobre la conquista de indios infieles del Itzá, y manutención del presidio del Petén; Carta del presidente de la audiencia al cabo Juan Francisco Cortés, 23 de julio de 1702, ff. 37v-38r.). Abundantes y fértiles, las tierras eran buenas para la agricultura y para la crianza de todo tipo de ganado. Empero, no eran suficiente atractivo frente a un traslado difícil desde Santiago de Guatemala, motivo para inhibir el avecindamiento de españoles guatemaltecos. Se calculaba un despoblado de 230 km de tránsito áspero y fragoso, que se tenía que cruzar entre lodo, malezas, cerros y trayectos pedregosos (AGI, México, expediente 1032, año de 1756, Informe del fiscal de la Audiencia). Cada uno de los primitivos vecinos del Presidio recibió, con la condición de permanecer toda su vida en la provincia, doce terneras, un ternero, seis potrancas, un potro, dos caballos de trabajo, 200 pesos en reales y la tierra para que criara sus hatillos. Todos fueron víctimas de la muerte y ninguna memoria quedó de esos primeros colonos (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, Informe del capitán Don Francisco Joseph García de Monzabal, sobre lo que hizo en cuanto a la reducción de indios cuando fue cabo del Petén, Guatemala, 9 de enero de 1755).

Por los documentos que alimentan esta investigación, sabemos que pocos años después de la extinción y fuga de los primeros pobladores, llegaron nuevas familias provenientes también de Guatemala. Para el período del funesto gobernador José Aguilar Galeano (1703-1710), se sumaron sus malos tratos a los problemas propios del nuevo asentamiento, en medio de la hostilidad de los indios. Aguilar Galeano, hombre de confianza del conquistador Urzúa, fue un peso más en la carga de calamidades que vecinos (y demás habitantes) soportaron en Petén recién conquistado, denunciado en su momento por el cura Marcos de Vargas (AGI,

Escribanía 339-A, Carta del cura Marcos de Vargas Dorantes, Petén, 28 de enero de 1704, ff. 50v-52r.). En una sola ocasión generaron los vecinos un documento por el cual podemos escuchar su voz (que conoceremos más adelante). Su vida y su papel en el Petén son conocidos por los informes de otros protagonistas: soldados, curas y castellanos. En este tenor, por la acusación contra Aguilar Galeano sabemos las penurias de estas familias vecinas.

Aguilar habría cometido abusos contra vecinos, soldados e indios por igual. Se le acusaba de vender a precios muy altos los bienes y comestibles que producían los nativos. Tales mercancías provenían del repartimiento (un comercio forzoso), por el que recibía frutos, maíz, cerdos y gallinas, los que estancaba y vendía a excesivo costo a todos los residentes de la isla. Si eso no era suficiente sufrimiento para los vecinos, el capitán llegó a enviar al monte a algunos de ellos (no sabemos cuántos) con la única finalidad de alejarlos y poder sostener relaciones ilegítimas con sus mujeres; tampoco sabemos si lograba esto por medios de persuasión o bajo amenazas. Ante una situación de ese calibre, algunos de esos esposos ofendidos abandonaron Petén, dejando mujer e hijos. Aguilar igualmente impedía que los indios sirvieran en las casas de los vecinos, a fin de que éstos se ocupasen de las labores domésticas y desatendiesen sus milpas; al no lograr éstas, el cabo salía ganando con la venta del maíz que estaba bajo su control. Además, impedía que los vecinos ejercieran algún oficio, para beneficiarse del almacenamiento que hacía de toda clase de mercancías (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3784, año de 1710, Instrucciones a Juan Antonio Ruiz de Bustamante, para que vaya y averigüe asuntos en el Presidio del Petén).

Con el transcurso de los años, los curas también hicieron valer su autoridad sobre los vecinos, al grado de que llegaron a tener conflictos con el gobernador. El cabo Hurtado de Guzmán informó en 1725, poco después de tomar posesión del gobierno de la isla, cómo se oponían los curas a todo lo que mandaba el cabo sobre indios y vecinos, y aun sobre los propios soldados (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3788, año de 1725, Informe del cabo Hurtado de Guzmán, 17 de junio de 1725).

Los vecinos del presidio tenían obligaciones en las necesidades defensivas del orden colonial. Se les denominaba milicianos por esa condición y eran un número de 30 aproximadamente, equipados con sus propias armas. Así fueron contabilizados en 1736 y

fueron un argumento en la Audiencia de Guatemala para pedir la disminución de plazas de soldados (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3791, año de 1736, Autos hechos sobre el nuevo reglamento del presidio del Petén; el contador Joseph Antonio de Herrarte al señor fiscal, Guatemala, 20 de noviembre de 1736). El gobernador petenero hizo notar, contra la idea de reducir el número de la guarnición, que los vecinos eran libres y no útiles para la defensa, puesto que no se podía disponer de ellos de manera rápida y oportuna, además de que no eran idóneos para sustituir o apoyar un trabajo de la misma forma que lo hacían los que recibían paga por ello (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3792, año de 1742, informe del cabo del Petén, 3 de diciembre de 1742, estando en Guatemala). Además, eran tan pocos que ni reuniendo a los vecinos y a los 30 soldados habrían podido enfrentar los riesgos de una sublevación o ataque indígena (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3792, año de 1742).

La efectiva necesidad de los vecinos como milicianos tuvo lugar en noviembre de 1745. Aunque al principio con mucha disposición, a los cuatro días se rehusaron a continuar si no se les pagaba y tuvieron que ser eximidos del servicio militar (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796). En ese año los soldados manifestaron al cabo que no se daban abasto para cumplir sus labores de vigilancia y para realizar sus tareas agrícolas particulares, con las que completaban el ingreso y el sustento familiar. La mayoría de los soldados que hubo en el Petén eran igualmente residentes con esposas e hijos, y para mantenerlos debían cultivar sus milpas y hacer otros oficios y trabajos (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796, Informe del contador de cuentas de la Real Audiencia de Guatemala, Joseph Antonio de Herrarte, 16 de enero de 1744). Los soldados pidieron al cabo “alivio” a su excesivo trabajo. Dijeron que eran casados, pobres y cargados de hijos, y no podían cumplir con sus obligaciones familiares sólo con el salario de 138 pesos anuales, sino que requerían hacer sus mencionadas milpas y otros trabajos. Por ser tiempo de siembra y sin tener modo de turnarse y dejar las guardias necesarias, solicitaron que los vecinos milicianos se acuartelasen mientras ellos hacían sus sembrados. El 25 de noviembre de ese año el cabo Miguel Montañez convocó y reunió a los vecinos del Presidio; enumeró 29 hombres con su sargento y cabos, los cuales quedaron acuartelados. Ese

primer día, dijeron que estaban dispuestos y prontos a ayudar a los soldados. Al cuarto día de servicio los vecinos pidieron que se les relevase de la obligación de guardia o, en caso contrario, requerían una paga para poder continuar el servicio. Como no podía pagarles, el cabo los liberó del trabajo, así que vecinos y soldados volvieron a sus quehaceres habituales (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796). No podemos desligar este episodio del juicio que hizo el propio cabo contra un grupo de vecinos y soldados por escribir palabras indecentes en una queja, episodio ocurrido en el mismo mes y año. De todas formas, el evento ilustra la obligación de los vecinos de acudir al llamado del cabo para servir como milicianos o sustituir la función de los soldados, aunque ya vimos que no por tiempo prolongado y bajo ciertas condiciones.

Los soldados y sus familias convivían con los vecinos, pues vivían todos en la misma pequeña isla, y eran similares por sus actividades agrícolas. Comúnmente los soldados, ya sea dejando su plaza o no, se convertían en vecinos residentes (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796, Informe del contador de cuentas reales del reino de Guatemala, Joseph Antonio de Herrarte, 16 de enero de 1743). Hay una situación particular en la vida vecinal del presidio que puede ser perturbadora: algunos varones que llegaban como desterrados por delinquir o por mala conducta social, se convirtieron en vecinos con esposa, hijos y casa. Lo sabemos por el caso de Lucas de Ochaeta, que aunque es un solo ejemplo encontrado, podemos suponer que hubo más casos similares, sin que se pueda conocer su magnitud exacta. Ochaeta llegó al Presidio de los Remedios en octubre de 1735, condenado a ocho años de destierro, a ración y sin sueldo, despachado desde la Audiencia de Guatemala (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 334, expediente 7052, Nóminas de pagos a soldados, sínodos a los curas, ración a los forzados de Petén, año de 1737). Por los años de condena su delito tuvo que ser de gravedad. En ocho años de condena encontró su *modus vivendi* en Petén y decidió quedarse como vecino, a lo cual parece que no encontró oposición de la autoridad ni queja del vecindario, porque lo veremos a continuación en el padrón de vecinos de 1744 (véase la tabla 1), en calidad de casado, cuando su destierro estaba cumplido (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a la capitanía general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas

en él y soldados de su guarnición). Podemos decir que este reo decidió por propia voluntad que su castigo fuera perpetuo. Hay otro caso probable, pues hemos encontrado a un Ramón Vicente Covarrubias, reo desterrado que llegó en noviembre de 1734 para cumplir una condena de 5 años (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 334, expediente 7052, Nóminas de pagos a soldados, sínodos a los curas, ración a los forzados del Petén, año de 1737). En 1757 aparece declarando (por tener considerable tiempo residiendo en Petén) un Ramón Vicente, de 62 años de edad, sobre la presencia de indios infieles en las selvas aledañas (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, f. 40r.).

Ejemplos de soldados convertidos en vecinos hay varios. Es el caso de Isidro Manuel, quien en 1708 ya era vecino del Presidio, después de dejar su plaza de soldado. En septiembre de ese año estaba reclamando por medio de carta poder ante las autoridades de Santiago de Guatemala un adeudo de su salario de soldado de tres meses. Llegó a Petén reclutado en la ciudad de Guatemala y sirvió durante más de ocho años (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 334, expediente 7094, Reclamos de pagos adeudados a dos soldados que hace el cabo José de Aguilar Galeano, 7 de septiembre de 1708). Otros casos son los de Juan de León y Agustín Pinelo, quienes fueron soldados conquistadores y 60 años después seguían en Petén como residentes, cuando ya eran octogenarios. Ambos son declarantes en documentos de 1757 (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, 6 de octubre de 1757, ff. 36v-37v, 40r.). Otros testimonios nos indican que muchos soldados decidieron hacer su vida en Petén, con o sin salario de la Real Hacienda. Por ejemplo, ocho soldados que perdieron su puesto en 1737, volvieron a aparecer como infantes en 1744 o 1746 (AGCA, A1, legajo 5464, expediente 46903, AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a esta capitanía general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición). Difícilmente abandonaron Petén durante los seis años de la rebaja. Pedro Hernández era milite en 1737 y lo veremos cómo vecino en 1744 (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a esta capitanía general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición tabla 1).

La visita del obispo de Yucatán fray Francisco de San Buenaventura Tejada Díez de Velasco al Petén, de la cual informó y preocupó al Rey, desató una serie de informes y cartas que nos permiten conocer en algo a los peteneros de mediados del siglo XVIII. El Obispo atribuyó la escasez de vecinos a que nadie de Guatemala quería pasar a esos parajes. Los yucatecos, que estaban menos lejos de Petén, tampoco querían avecindarse por el solo motivo de que el gobierno del Presidio provenía de la Audiencia de Guatemala. En 1750 el Obispo se lamentaba de que a pesar del tiempo transcurrido desde que llegaron los primeros pobladores al Presidio, fueran tan pocos los españoles que lo habitaban, pues contó sólo unos cincuenta o poco más “hombres fuertes”, a pesar de la referida fertilidad de las tierras. El prelado se tomó el trabajo de averiguar al respecto de la escasez de vecinos españoles, interrogando a exsoldados y curas que tenían muchos años de residentes. Preguntó a dos ancianos que llegaron como soldados conquistadores con el capitán Fernando de Aguilar; supo que en aquellos principios varias familias de Yucatán se avecindaron en Petén y que otras de la misma provincia estaban ya dispuestas a trasladarse, en vista de la extrema pobreza de Yucatán y su escasez de cosechas debido al terreno pedregoso. Cuando el gobierno de Petén pasó a la jurisdicción de Guatemala, las familias yucatecas regresaron a su provincia. Y en el caso de los guatemaltecos nadie quería ir a Petén por las difíciles condiciones tanto del viaje como de la vida ahí (AGI, México, 1031, año de 1755, Informe del arzobispo de Yucatán fray Francisco de San Buenaventura Tejada, Mérida, 11 de junio de 1750).

Un padrón de vecinos

Para la etapa de nuestra investigación contamos con un solo padrón minucioso de vecinos y sus familias, las que habitaban Petén en el año de 1744, que presentamos en la tabla 1 (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a la capitanía general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición).

Si analizamos la cantidad de mujeres en edad núbil de esta relación (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a esta capitanía general por el gobernador del presidio del Petén del Itzá de las familias avecindadas

Tabla 1

Padrón de vecinos y sus familias en 1744

Nombre	“condición”	Edad	Estado civil	Nombre del cónyuge y su edad	Hijos y su edad
1 Diego de Contreras	pardo	más de 70	viudo		Ventura, 30 Felipe, 23 Manuel, 20 Laurena, 11 María, 9
2 Antonio Contreras	no dice	36	Casado	Lorenza Pinelo, 25	Jacinto, 6 Santiago, 2
3 Agustín Pinelo	pardo	80	casado	Manuela de Rivera, mayor de 30 años	Francisco Javier, 9 María, 6 Joseph, 4 Simón, 2
4 Tomás Pérez	español	46	casado	Petronila Pinelo, 20	Él tiene a José Pérez, 18 y a Simona de 14
5 Pedro Pérez	mestizo	28	casado	María Zetina	Bernardina, 1 año y medio
6 Juan Manuel Chávez	pardo	80	casado	María Tun	Tiene a Manuel, 26 Agustina, 20 Rosa, 15
7 Manuel de Chávez	pardo	36	casado	Francisca Vellorín Arceo	Bernardino, 13
8 Joseph Sánchez	pardo	30	casado	Juana Solís, 24	
9 Tomás Morey	mestizo	36	casado	Antonia Tutt	Tienen a Isabel, 7 Michaela, 5 Manuel, 3 Francisco, 1 año y medio
10 Silvestre Morán	chino	36	casado	Josepha Medina, 24	Tienen a Joseph, 7
11 Pedro Hernández	pardo	40	casado	Catalina Caneque, 32	Juana, 12
12 Jacinto Roque	pardo	50	casado	Balthazara Páez, 35	Juana, 12
13 Antonio Baldes	pardo	25	casado	Petrona Chayas, 25	Tienen a Julio Hermenegildo, 1 año
14 Juan Corso	mestizo	34	casado	Manuela Baldes, 25	Pedro, 2
15 Benito Ventura de Aguilar	negro	56	casado	Juana Iuitis, 70	
16 Bernabé Contreras	chino	40	casado	Sebastiana Chan, 28	Tienen a Lucas, 10 Andrés, 3 Phelipe, 2

Nombre	“condición”	Edad	Estado civil	Nombre del cónyuge y su edad	Hijos y su edad
17 Bonifacio Jacinto	pardo	38	casado	Eusebia de Góngora, 25	
18 Antonio Mosiyum	chino	86	casado	Fabiana Tesucum, 22	Tienen a Luisa, 1 año
19 Lorenzo Guerrero	mestizo, natural de este presidio	20	soltero		
20 Sebastián Sánchez	pardo, natural de este presidio	18	soltero		
Ana González	parda	22	Su marido ausente		Tienen a Juana, 8 Joseph Patricio, 4 Francisco Tomás, 3
Bernabela Morey	mestiza	26	Su marido ausente		Tienen a Bruno, 12
Pascuala Lacantún de Liendro	india	36	viuda		Tiene a Esteban de Aguado, 12 Pablo, 9 Joseph, 5 Jacinta, 4
21 Lucas de Ochayta	mestizo	40	casado	Bernabela Galaz, 26	
Magdalena Pinelo	mulata	más de 70	viuda		

Nota: Tomado de AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido remitido a la capitanía general por el gobernador del presidio del Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición.

en él y soldados de su guarnición.), se verá que pocas estaban en disposición de casarse, y será fácil entender la necesidad que los solteros y viudos tenían de enlazarse nupcialmente con mujeres nativas. De hecho, nos parece que las jóvenes solteras del vecindario y las hijas de los soldados debieron ser codiciadas entre vecinos, soldados y algún forzado que decidía quedarse en Petén. A esta provincia llegaban soldados y reos, todos varones, pero no llegaban mujeres.

Podemos ver, por otro lado, que la “condición” de los vecinos no es completamente española, según la propia autoridad. Contamos un total de 25 vecinos, o sea, jefes de familia; de ellos 21 son varones y 4 mujeres. Los números de orden con que aparecen son los mismos del documento colonial. Por su sexo y “condición”, podemos presentar un resumen numérico

de esos jefes de familia en la tabla número 2 (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a la capitanía general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición)

Sólo hay un jefe de familia español. También hay que resaltar (de la tabla 1) la presencia de siete indias como cónyuges de los vecinos, distinguibles por sus apellidos: María Tun, Antonia Tutt, Catalina Caneque, Petrona Chayas, Juana Iuitis, Sebastiana Chan y Fabiana Tesucum. En cuanto a la calidad de chino que se puede leer, correspondía a los pertenecientes a la casta que resultaba de la mezcla de *lobo* y negra (Caso, 2002, p. 314).

Tabla 2
Resumen numérico de la “condición” de los vecinos en 1744

	varones	mujeres	
pardos	11	1	
mestizos	4	1	
chinos	3		
negro	1		
español	1		
india		1	
mulata		1	
no expresado en el documento	1		
Totales	21 varones	4 mujeres	25 cabezas de familia

Sobre la clasificación que los españoles hacían de las personas y que hemos visto en la lista anterior, debemos comentar lo que significaba para los iberos. Estos trasplantaron en América el sistema estamental que regía en Europa. Ningún español aceptó encontrarse en la condición de pueblo llano, estado que correspondió desde el primer momento a los nativos americanos. Simultáneamente con los estamentos se usaron otras clasificaciones que se sobreponían. En los libros parroquiales se solía distinguir entre (1) españoles, etiqueta que incluía a los blancos, tanto de origen europeo como a los criollos, (2) gente ordinaria, en que incluían a los mestizos, mezclas de negro, la gente no europea y no indígena, y (3) por último los indios. Existen serias discrepancias entre los expertos en cuanto a la permanencia y modificaciones del sistema estamental colonial en Guatemala. Lo que es cierto es que se desarrollaron criterios raciales para referirse y discriminar a los no europeos, de tez más oscura. Se dice que en Hispanoamérica surgió lo que se ha llamado una pigmentocracia, un sistema en el que, en parte, se asignaba un nivel o categoría de acuerdo al color de la piel y otros rasgos físicos (Luján, 1999, pp. 235-236).

En Yucatán los españoles tendieron a distinguir entre negros (que eran de ancestros africanos sin mezcla) y mulatos (descendientes de negros africanos y blancos). Pero conforme el tiempo pasó y se dieron más y más mezclas raciales, el término pardo fue de uso común. Todas las personas que eran parcial o completamente descendientes de africanos fueron llama-

dos colectivamente pardos. Sin embargo, los términos negro y mulato continuaron en uso, presumiblemente porque esclavos africanos continuaron siendo importados hasta principios del siglo XIX. *Negro* usualmente significó esclavo, mientras *pardo* o *mulato* significaba persona libre (Patch, 1993, pp. 94-95).

En el Petén eran muy pocos los españoles de tez blanca, considerando a los propios soldados, de manera que la clasificación que se hacía del vecindario no debió tener más significado que para la descripción de los residentes, basada en la “pigmentocracia” referida.

Sucesos no cotidianos

Para el caso de los vecinos, como en el de las demás personas de Petén colonial, es más lo que terminaremos ignorando que lo que sabremos por los documentos. Por eso es valioso el pasaje de vida no cotidiana que encontramos. Los vecinos eran los que menos generaban informes o quejas ante las autoridades; la única vez que se atrevieron a hacerlo recibieron reprimendas por la forma en que las presentaron. Más que un episodio aislado, se trató de un hecho importante para una sociedad de frontera, donde el orden y la disciplina, el respeto a las buenas costumbres y a la ley imperaban como en otras partes más céntricas. El suceso debió ser importante aun para los propios indios, quienes vieron las consecuencias que los propios vecinos pagaban por conductas no permitidas, y que la aplicación de la ley era para todos, aun fuesen menores de edad. Pasemos a conocer los sucesos (Todo el episodio de los siguientes párrafos proviene del expediente 46903 del AGCA, A1, legajo 5464, Autos contra el soldado Juan de Olivares Guerra, por escribir una petición con palabras indecentes, año de 1745).

En la pequeña isla donde el Presidio tuvo su asiento y donde tenían sus hogares los soldados y vecinos españoles, la vida tenía, de vez en cuando, unas noches de sana diversión. En la del 21 de noviembre de 1745, estaba reunido un grupo de vecinos y soldados en la casa del sargento de escuadra Matías Pacheco, quien cada año celebraba una fiesta en honor a San Antonio Abad, santo a quien tenía especial devoción. La fiesta se desarrollaba, como era costumbre, alegre y en armonía. El mismo gobernador estuvo al principio, aunque luego se retiró a dormir a su casa. En un momento de la reunión llegó Diego Pedroza acompañado del también soldado Gregorio Méndez. Sin razón aparente, el primero profirió burlas e insultos para

todos los presentes y repartió incluso algunos golpes y empujones. No sabemos si estaba ebrio, para poder explicar su conducta, pero si atendemos al hecho de que llegó al Petén como forzado, es decir como delincuente, y se le habilitó después como soldado, podemos entender su conducta antisocial. El infante Diego Pedroza ordenó a gritos que todos los solteros se fueran de la fiesta, con estas palabras: “¡heha amigos, a joder, a la mierda, que ya esto se acabó!”. Se retiró y regresó pronto sin compañía alguna, empuñando una lanza que usaría, como él dijo literalmente, “para cortarles la cara o beberles las entrañas a más de cuatro junto con sus mujeres porque eran éstas unas putas y que con sus pendejos se podrían hacer cabrestos”. Este último corresponde al nombre masculino usado en algunos países de América por cabestro (Real Academia Española, 2014), cuyo lema es “buey manso que sirve de guía a reses bravas, principalmente en un encierro”. El buey viejo que va delante de los toros o vacas con un cencerro, guiándolos; por traslación se llama el marido que consintiendo que su mujer sea adúltera busca y lleva los galanes, haciendo oficio de alcahuete.

Los reunidos no quisieron responder a las agresiones, pero Pedroza entró a la casa y exigió a un joven que bailara. El mozo se rehusó, por lo que Pedroza lo empujó con tal fuerza que lo tiró sobre el arpa que tocaba el sargento miliciano Manuel Paredes, quien resultó herido en la frente. Los vecinos reaccionaron para defender al mozo y Pedroza amagó con su bayoneta al soldado Julián Felipe Avendaño, diciendo que si algunos cornudos querían tomar venganza, que lo hicieran porque se estaban tardando. Los vecinos fueron tolerantes con el agresor, no queriendo despertar al cabo gobernador para pedir su intervención. Sin embargo, Pedroza se mostró desafiante a toda autoridad, diciendo que no se le daba nada de ninguno y que se lo dijeran al cabo gobernador a ver si le quitaba los calzones. Se pidió la intervención del sargento de guardia, quien llamó a Diego Pedroza; éste aceptó retirarse aunque lamentando dar gusto “a tanto perro como allí había”.

Los hechos fueron dados a conocer de palabra al castellano, quien actuó inmediatamente y retiró del puesto de soldado al agresor Diego Pedroza, quien volvió a su calidad de desterrado. Los acontecimientos de la perturbada fiesta en honor a San Antonio Abad pudieron haber quedado sepultados en las tumbas de quienes los vivieron esa noche, si un redactor improvisado no hubiera escrito una petición y queja que sólo correspondía al escribano de guerra, expresando

además en forma literal los insultos que salieron de la boca del reo-soldado. Ese conjunto de palabras inaceptables, al menos en el papel de la época, dio lugar a un juicio contra sus firmantes que nos permite conocer algunas reglas de convivencia y de las formas legales que debían acatarse en el vecindario.

Los firmantes del escrito fueron siete hombres, entre vecinos y soldados. En el escrito pidieron que don Diego vuelva al destierro como antes, “para su bien y gusto nuestro, porque desde que es soldado empezó a hacer todo lo que se le ha experimentado”. Esto significa que no era la primera vez que los vecinos sufrían majaderías de Pedroza. El cabo gobernador Miguel Montañez, una vez que castigó a Pedroza, despojándolo de su plaza de soldado para volver a su estado de delincuente desterrado, se ocupó de investigar “las indecorosas cláusulas” de la petición. Ordenó al escribano de guerra Pedro Ruiz Cota que tomase declaración de los firmantes sobre los detalles y circunstancias de la elaboración del documento (AGCA, A1, legajo 5464, expediente 46903, Autos contra el soldado Juan de Olivares Guerra, 1745).

Manuel Paredes, de 62 años, quien no era militar sino vecino con el cargo sargento miliciano, declaró que él estaba tocando el arpa al momento de los disturbios y que al día siguiente fue convocado a firmar la petición, que fue escrita por Juan de Olivares Guerra. Dijo que advirtió que términos indecentes no debían comunicarse al cabo gobernador. En otra declaración, Julián Felipe Avendaño, de 51 años, también dijo que habiendo oído la carta, la repugnó en las razones indecorosas y soeces que contenía dicha petición a lo cual respondió Juan de Olivares Guerra que la escribió a lo cristiano viejo. En su turno el vecino Andrés de Ovando dijo que el escrito fue dictado del capricho y pluma del indiciado Olivares. En similares términos respondió otro de los firmantes, Gaspar Romero, de 36 años.

El más joven de esta historia fue el vecino Sebastián Sánchez, “de aspecto de 16 años” quien declaró que sabía que la petición la llevó al señor Gobernador el sargento de los vecinos Manuel Paredes, pero que el declarante, aunque firmó dicha petición porque sus cabos se lo ordenaron, nunca supo su contenido ni quién la había escrito.

Llegada la hora de declarar para Juan de Olivares Guerra, el improvisado y soez escribiente de 36 años de edad, vecino del Presidio y soldado de su guarnición, confirmó que sí era suya la letra y era suyo el dictado. Llama la atención la brevedad de su declaración: o fueron pocas las preguntas, limitadas a lo que

el gobernador quería confirmar, o no se escribieron los argumentos que el acusado habría dado en su defensa.

A partir de las diligencias legales, el cabo Miguel Montañez emitió un auto dos días después del incidente:

por resultar de todo ya conocida y muy calificada la maliciosa cavilosidad con que el susodicho Juan de Olivares inquieta y amotina el pueblo introduciéndose por escribano o abogado sin saber cumplir con la obligación de tal, honestando todo aquello que no puede parecer a los oídos de los jueces con términos pulcros y muy reverentes.

El gobernador ordenó que Olivares Guerra fuese desarmado y preso en el cepo del cuerpo de guardia. El prisionero decidió entonces hacer uso de su derecho de escribir su defensa en un tiempo no mayor a una hora. Utilizó muy bien su escaso tiempo, porque se defendió mejor que en el interrogatorio inicial. Explicó largamente cómo se rehusó una y otra vez a redactar y escribir lo que sus vecinos le pedían, aunque fue llamado por ellos insistentemente. Presionado por los vecinos, finalmente aceptó el encargo de escribir todo como había sucedido, y que lo redactó sin otro interés que el de servir al vecindario.

Juan de Olivares Guerra tuvo más oportunidades de hablar en su defensa. Explicó que la escribió a lo cristiano viejo y que no tenía experiencia en el oficio de hacer cartas, por lo cual incurrió en errores de escribir palabras indecentes. Humilde y arrepentido, prometió no volver a cometer la falta, suplicando piedad por su ignorancia y pidiendo la absolución. El cabo Miguel Montañez ordenó finalmente, cinco días después del zipizape, que se devolviese al acusado Juan de Olivares y Guerra sus armas y municiones, para que prosiga sirviendo a su majestad en su plaza de soldado y sin mayor novedad.

El que sí fue severamente castigado —por el hecho de haber firmado sin saber lo que suscribía— fue el jovencísimo Sebastián Sánchez, a fin de que su castigo sirviera de ejemplo a otros. El castigo impuesto fue el destierro a una lejana estancia ganadera llamada Chate, en donde tenía que permanecer por seis meses, advertido de que si antes de ese tiempo ponía un pie en el Presidio, sería castigado enviándosele al castillo de San Juan Ulúa, después de recibir 200 azotes. No olvidemos que el adolescente Sebastián Sánchez era vecino y no soldado. Este Sebastián Sánchez debe ser el mismo que aparece en el padrón de vecinos de un año antes (AGCA, A1.12, Misiones y reducciones,

legajo 185, expediente 3794, año de 1744), como parido, soltero y de 18 años de edad, natural del propio presidio; aparece como habitante único de su casa. Si la calidad de vecino era para quienes tenían casa habitada, Sánchez debía ser huérfano o con un padre o madre vivo que volvió a casarse dejando a cargo de la casa al rapazuelo. Nos parece que el desafortunado Sebastián Sánchez fue utilizado como chivo expiatorio a fin de que el vecindario conociera el escarmiento de una conducta no permitida. En este pasaje de vida no cotidiana vemos, entre otras cosas, la disciplina y obediencia a que estaban obligados los vecinos, a quienes el gobernador podía someter a interrogatorios, destierros y azotes.

Como vecinos de un presidio, los sujetos de nuestra historia no contaron, como en las villas y ciudades, de la representación de un cabildo que ejerciera autoridad e influencia para buscar sus beneficios o ejercer alguna defensa de sus intereses. La única autoridad era la unipersonal del gobernador castellano, quien ejercía mayor o menor rigor sobre todas las personas y podía imponerles severos castigos.

Comentarios finales

La sociedad de la isla del Presidio —soldados, vecinos y desterrados— no fue un modelo de sociedad criolla, sino más bien un vecindario considerado étnicamente como no español por los propios españoles. Aparte de sus raíces culturales distintas a las de los nativos, la vida de las familias colonas de la isla no debió ser menos pesada que la de los indios de los pueblos congregados. Ciertamente los soldados y vecinos no sufrían las exacciones y los tequios de curas y cabos, pero vivían en una economía de subsistencia y sufriendo los abusos y rigores de los cabos gobernadores de Petén.

Un evento claro en la evolución etnohistórica de la nueva sociedad petenera fue la unión conyugal constante entre vecinos y soldados con indias, que habría generado un mestizaje genético y cultural, un acercamiento entre familias indias y familias colonizadoras, lo que seguramente dio un nuevo cariz, sino a toda la población nativa, a parte importante de ella en Petén colonial de la primera mitad del siglo XVIII.

Referencias

- Angulo, S. (2013). Los mayas del Petén y el presidio de los remedios. México: Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.
- Bracamonte, P., & Solís, G. (1996). *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*. Yucatán, México: Universidad Autónoma de Yucatán y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Caso, L. (2002). *Caminos en la selva. Migración, comercio y resistencia. Mayas yucatecos e itzaes, siglos XVII-XIX.*, México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.
- Jones, G. D. (1998). *The Conquest of the Last Maya Kingdom*. California: Stanford University Press.
- Luján, J. (1999). Estratificación social. En *Historia General de Guatemala* (Tomo 3, pp. 235-236). Guatemala: Asociación de Amigos del País, Fundación para la Cultura y Desarrollo.
- Martínez, S. (1982). *La Patria del criollo, ensayo de interpretación de la realidad colonial Guatemalteca* (7ª. ed.). México: Editorial de la Universidad Autónoma de Puebla.
- Navarro, L. (1994). Poblamiento y colonización estratégica en el siglo XVIII indiano. *Temas Americanistas*, (11), 40-41.
- Patch, R. W. (1993). *Maya and Spaniard in Yucatan 1648-1812*. Stanford, California: Stanford University Press.
- Powell, P. W. (1982). Genesis of the Frontier Presidio in North América. *The Western Historical Quarterly*, 13(2),
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la Lengua Española*. 23ed. Madrid: Autor.
- Williams, J. S. (2004). The Evolution of the Presidio in Northern New Spain. *Historical Archaeology*, 38(3), 6-23.
- AGCA, A1.11, Real Patronato, legajo 97, expediente 2078
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 334, expediente 7094, Reclamos de pagos adeudados a dos soldados que hace el cabo José de Aguilar Galeano, 7 de septiembre de 1708.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3784, año de 1710, Instrucciones a Juan Antonio Ruiz de Bustamante, para que vaya y averigüe asuntos en el Presidio de Petén
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3788, año de 1725, Informe del cabo Hurtado de Guzmán, 17 de junio de 1725.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3791, año de 1736, Autos hechos sobre el nuevo reglamento del presidio de Petén; el contador Joseph Antonio de Herrarte al señor fiscal, Guatemala, 20 de noviembre de 1736
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 334, expediente 7052, Nóminas de pagos a soldados, sínodos a los curas, ración a los forzados de Petén, año de 1737
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3792, año de 1742.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3792, año de 1742, Informe del cabo de Petén, 3 de diciembre de 1742, estando en Guatemala
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3794, año de 1744, padrón remitido a la capitania general por el gobernador del presidio de Petén del Itzá de las familias avecindadas en él y soldados de su guarnición
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796, Informe del contador de cuentas de la Real Audiencia de Guatemala, Joseph Antonio de Herrarte, 16 de enero de 1744.
- AGCA, A1, legajo 5464, expediente 46903, Autos contra el soldado Juan de Olivares Guerra, por escribir una petición con palabras indecentes, año de 1745.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3796.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, f. 40r.
- AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, Informe del capitán Don Francisco Joseph García de Monzabal, sobre lo que

hizo en cuanto a la reducción de indios cuando fue cabo de Petén, Guatemala, 9 de enero de 1755.

AGCA, A1.12, Misiones y reducciones, legajo 185, expediente 3799, 6 de octubre de 1757, ff. 36v-37v, 40r.

Archivo General de Indias (AGI), Sevilla, España

AGI, Escribanía, 339-A, Carta de Alejandro Pacheco a la Audiencia de Guatemala, 7 de julio de 1700, ff. 17v-18v.

AGI, Escribanía, 339-A, Informe del cabo Juan Francisco Cortés, 13 de diciembre de 1700, ff. 56v-57r.

AGI, Escribanía, 339-A, ff. 21r-50r.

AGI, Escribanía, 339-A, 6º cuaderno, Testimonio de los autos hechos desde 15 de marzo de 1701 hasta 11 de diciembre de 1703, sobre la conquista de indios in fieles del Itzá, y manutención del presidio de Petén; Carta del presidente de la audiencia al cabo Juan Francisco Cortes, 23 de julio de 1702, ff. 37v-38r.

AGI, Escribanía 339-A, Carta del cura Marcos de Vargas Dorantes, Petén, 28 de enero de 1704, ff. 50v-52r.

AGI, Escribanía 339-A, Informe de fray Diego de Rivas, Guatemala, 9 de abril de 1704, ff. 62v-63v, 66r.

AGI, México, 1031, año de 1755, Informe del arzobispo de Yucatán fray Francisco de San Buenaventura Tejada, Mérida, 11 de junio de 1750.

AGI, México, expediente 1032, año de 1756, Informe del fiscal de la Audiencia